

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

CUADERNO DE ANTECEDENTES NÚMERO TESLP/CA/03/2023 QUE SE APERTURA CON MOTIVO DE: *“...solicito amparo ante el registro de padrón de lectores, ante la Fam. Martínez Torres y conexos, por impedimentos de expresión a mi libertad de voto para las siguientes elecciones electorales”(sic), “...sanción administrativa electoral, a trabajadores del interapas, por impedimento de desarrollo, ante ejidales de aguas negras, desde mi niñez; DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:*

“San Luis Potosí S.L.P., a 24 veinticuatro de octubre del 2023 dos mil veintitrés.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 31, fracción II; y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se acuerda:

ÚNICO. *Ténganse por recibido a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, escrito signado por el C. Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo en su carácter de Primer Síndico Municipal y representante legal de Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el cual solicita en vía de colaboración, sean remitidas diversas constancias, que fueron requeridas mediante proveído de fecha 16 dieciséis de octubre de 2023, dentro del expediente SCM-CA-231/2023 del índice de la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México, y notificado por este Órgano Jurisdiccional mediante oficio TESLP/PRE/819/2023 de fecha 17 diecisiete de octubre de la presente anualidad.*

En consecuencia, sin mayor tramite remítase a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las constancias originales aportadas por la Autoridad Municipal, descritas en la razón de cuenta, y ordenándose glosar el oficio de mérito y dejándose copia simple de las documentales aludidas para constancia en el presente cuaderno de antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. RODRIGO E. DE ANTUÑANO RUIZ
SUBSECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
HABILITADO PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES.